--- Trelew, de agosto de 2012.----------

--- **AUTOS Y VISTOS:** Vienen los presentes autos a la Alzada por haber sido apelada a fs. 456 la sentencia definitiva de fs. 447/455 y vta., por actora Sra. R. E. U., recurso concedido libremente a fs. 457; y a fs. 462 por los Dres. A. M. S. y A. P. A., letrados apoderados de la parte demandada Autos del Sur S.A., recurso concedido libremente a fs. 463.----------

--- Puestos los mismos a disposición de las partes por el plazo y a los fines de los arts. 262 y 263 del C.P.C.C., atento el informe de fs. 480, corresponde declarar la deserción del recurso interpuesto por la parte demandada a fs. 462.----------

--- Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew; **RESUELVE**:

DECLARAR la **DESERCION** del recurso de apelación interpuesto a fs. 462 por la parte demandada, contra la sentencia definitiva de fs. 447/455 y vta.----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por haber coincidencia de opinión y hallarse con licencia el restante integrante de la Sala (Art. 7º ley V n º 17).------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

MARCELO J. LOPEZ MESA
JUEZ DE CAMARA

CARLOS DANTE FERRARI
PRESIDENTE

--- REGISTRADA BAJO EL N º __41____ DE 2012 – SIC.- CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO